



Intendante. Interino hasta tanto que no se  
posicione a uno nombrado.

El Boletín n.º 13 publico una orden de la Regencia  
Provisional del Reyno de 11 de Enero ante proxima  
por la que se previene que solo en los casos en  
que real y verdaderamente se halla sitiado un Pueblo  
por enemigo interior y exterior podran las  
Autoridades militares declararlo en estado de  
sitio, quedando absolutamente prohibido en cual-  
quiera otra circunstancia, bajo las penas que  
establecen las Leyes. En virtud acordaron su  
cumplimiento y que se publique para conocimiento del  
Pueblo.

Y ultimamente debiendo verificarse el Reparto de  
Contribuciones ordinarias correspondiente al pre-  
sente año, y estando prevenido que estos se hagan  
por Cortes elegidas por el Ayuntamiento nombraron  
por tales Cortes Repartidores a D. Alfonso Cayuela  
Garcia, D. Juan Fabian Cayuela, Alfonso Alamo,  
Antonio Montero, Pedro Juan Man. y Jose  
Maria Molina, Manuel Meica, Eugenio Losca,  
Pio Polan y Jose Canova, quienes se leyeron  
haber para su aceptacion y juramento y  
que inmediatamente procedan a los  
trabajos del Reparto facilitandole los  
datos necesarios antecedentes y docu-  
mentos necesarios para ello, asi como a

